



## RESOLUCIÓN N°02 - 2022

### DE LA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA CON FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 24 de enero de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 6 lo siguiente:** *Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia de la décima Tercera reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos del Presupuesto Institucional del año 2021, de conformidad a las disposiciones normativas que constan en los Artículos 255, 256, 257, 258 y 259 del COOTAD.*

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", determina lo siguiente: "Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código".

**Que**, el Art. 256 inciso segundo Ibídem determina lo siguiente: Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 24 de enero de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Sra. Waas Angelina Chinkim Naichap, Sr. Elio Liberio



Guallpa Guamán, Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén, Sr. Cristhian Junior Poma Villarreal, Sr. Carlos Rómulo Rodríguez Gaona y señor Alcalde Lenin Verdugo.

**RESUELVE:**

1.- Aprobar en primera instancia la décima tercera reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos del presupuesto institucional del año 2021, en función al informe económico N° 014-DAF-GADMPS-2022, presentado por la economista Ela Jara Directora Administrativa - Financiera del GADMPS.

2.- Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, el informe económico N° 014-DAF-GADMPS-2022, en la que consta la décima tercera reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos del presupuesto institucional vigente, para su análisis y emisión de las recomendaciones correspondientes.

Pablo Sexto a, 24 de enero de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**